



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiséis de julio de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 7 de Julio de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/449, en la cual se requiere la siguiente información:

**1-**Densidad de profesionales en salud por 10,000 habitantes para los años 2009 y 2014 el total nacional y desglosado por departamentos.

**2-**También solicitar información sobre la cantidad de recursos destinados a capacitación de recurso humano en salud y también como porcentaje del presupuesto del Minsal para el periodo de 2009 a 2015.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

**a-** Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**b--** El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el estricto cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

**c-** El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

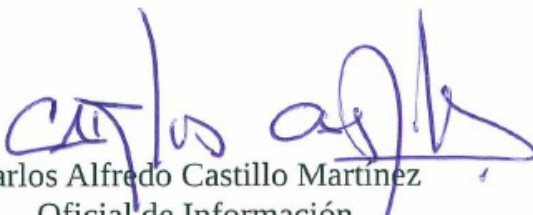
d- Que en virtud de que lo solicitado se requería desde el año 2009, el suscrito considero procedente ampliar el plazo de entrega de la información en 10 días hábiles mas.

e- Con relación a lo solicitado en el numeral 2 se hace la aclaración a la solicitante que dicho dato no se recaba de esa manera, ya que según lo manifestado por la unidad a la que se le requirió, en la mayoría de ocasiones es cada unidad administrativa la que por diversos medios (donaciones) gestiona el financiamiento de dichas capacitaciones o por convenios internos con organismos multinacionales, por lo tanto el dato así como se requiere no puede ser proporcionado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la unidad requerida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico a la solicitante por así haberlo requerido en su solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123